



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS

Caldas, marzo treinta (30) de dos mil veintidós

|                |                                                         |
|----------------|---------------------------------------------------------|
| Interlocutorio | 150                                                     |
| Proceso        | Reivindicatorio                                         |
| Demandante     | Olga Patricia Londoño                                   |
| Demandado      | Carmen Edilia Muñoz Álvarez y Rosa Delia Peláez Londoño |
| Tramite        | Autoriza Notificación por aviso                         |
| Radicado       | No. 05 129-40-89-002-2019-00501-00                      |

Revisado el expediente advierte el Juzgado que se encuentra vencido el término concedido a las demandadas a fin de que comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda, en el asunto de referencia, de conformidad con la comunicación remitida por el apoderado de la parte demandante (fol.24-50).

Así las cosas, en tanto las citadas no han comparecido dentro de la oportunidad señalada, procede el Juzgado a ordenar la práctica de la notificación por aviso de conformidad con el numeral 6<sup>o</sup> del art. 291 y el art. 292 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas Antioquia

RESUELVE

**PRIMERO:** ORDENAR a la parte demandante que realice la notificación por aviso del auto admisorio de la demanda en contra de las señoras **CARMEN EDILIA MUÑOZ ÁLVAREZ Y ROSA DELIA PELÁEZ LONDOÑO**, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

El demandante aportará constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, expedida por la empresa de servicio postal autorizado, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO  
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas –Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°037 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 31 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO  
Secretaria